

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO

1. EL MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN, por intermedio del Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, por intermedio de la Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria (en adelante, los “ORGANIZADORES”), organizan el concurso denominado “Concurso Recetario Federal SIN TACC” (en adelante, el “CONCURSO”).

2. VIGENCIA: El presente CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina desde el día 5 de mayo hasta el día 5 de junio del 2021, inclusive (en adelante, “PLAZO DE VIGENCIA”).

3. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La mera participación en el CONCURSO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de los presentes términos y condiciones de participación (en adelante, “Términos”), así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar los ORGANIZADORES en relación con cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

4. PARTICIPANTES: Podrán participar en el CONCURSO todas aquellas personas físicas, mayores de edad, que residan en el territorio de la República Argentina y sigan la mecánica descripta en el punto 6 de estos Términos (en adelante, el/los “PARTICIPANTE/S”).

5. EXCLUSIONES: No podrán participar de este CONCURSO, ni hacerse acreedores de los premios el personal de los ORGANIZADORES y demás personas que los ORGANIZADORES contraten para prestar cualquier servicio relacionado con el CONCURSO.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO Para participar el concursante deberá enviar una receta propia SIN TACC, la misma deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Seleccionar preferiblemente materias primas de producción regional y tener presente la importancia de una alimentación variada.

2) Contar la historia que hay detrás de esa receta, cuando la crearon, si les fue transmitida por alguien, si les recuerda a algún momento en particular, etc. (Este punto no es obligatorio)

3) Para la inscripción deberán acceder al siguiente link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1BK68mjUB7nY4j_wnDktlwXpEK4ZMHuvCUcGf9wQJqAms9Q/viewform?usp=sf_link

y completar todos los campos solicitados, entre los cuales se solicitará la carga de la receta y subir una (1) fotografía o imagen ilustrada de la receta presentada para el concurso.

No se podrá participar por otro medio que no sea mediante la confección del presente formulario. La participación tardía, ilegible, incompleta, alterada o corrupta o por vías distintas al presente formulario no será aceptada.

7. PREMIO GANADOR: Se seleccionarán dos (2) recetas por provincia de los participantes, lo que generará un total de cuarenta y ocho (48) recetas que serán incluidas luego en la conformación de un Recetario Federal SIN TACC, que será diseñado y publicado desde el Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. La selección de las recetas estará a cargo de las Lic. En Nutrición que forman parte del Programa Nacional de Detección y Control de Enfermedad Celíaca (Ministerio de Salud de la Nación) y de la Dirección Nacional de Seguridad Alimentaria (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación). Todas las decisiones relacionadas a los ganadores son finales.

8. REQUISITOS DE ASIGNACIÓN: Los ganadores, cuyas recetas hayan sido seleccionadas, serán contactados por correo electrónico por los ORGANIZADORES en la semana del 5 de julio para informarles que han sido seleccionados. Durante el mes de julio, se realizará el diseño de la publicación, en la cual se incluirán las recetas seleccionadas con sus respectivas fotografías, nombre del participante e historia que acompaña la receta. En el mes de agosto, el recetario será publicado desde las páginas web de ambos Ministerios intervenientes en la organización del concurso.

9. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDADES: Los ORGANIZADORES no se responsabilizan por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionado a los participantes y/o terceras personas, debido a, o en relación, al presente CONCURSO. Es responsabilidad de los participantes asegurarse que los detalles que envíen de las recetas sean los correctos. Los participantes son los únicos responsables del contenido de la receta y confirman ser sus dueños. Asimismo, en ningún caso el PARTICIPANTE tendrá derecho a reclamar compensaciones, retribuciones y/o indemnizaciones de naturaleza alguna y/o reembolso de gastos efectuados con motivo de su participación en el CONCURSO.

10. MODIFICACIONES: Cuando circunstancias no imputables a los ORGANIZADORES y no previstas en este REGLAMENTO lo justifiquen, los ORGANIZADORES podrán cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el CONCURSO sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES.



11. AUTORIZACIÓN: El ganador autoriza a los ORGANIZADORES a difundir su nombre real y a publicar la receta enviada, en los medios y formas que ellos dispongan, sin derecho a compensación alguna. Asimismo, se autoriza a los ORGANIZADORES a realizar adaptaciones en el relato de la receta (no así de ingredientes ni cantidades), como también a realizar las correcciones gramaticales necesarias en el texto de la historia enviada. Los participantes expresamente aceptan y acuerdan proveer la información que les sea requerida con motivo de su participación en el Concurso. En todos los casos, los ORGANIZADORES cumplirán con lo establecido en la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y sus normas reglamentarias, complementarias y/o modificatorias. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita y a intervalos no inferiores a seis (6) meses (salvo que se acredite un interés legítimo al efecto) conforme lo establecido por el artículo 14 inciso 3 de la referida Ley Nº 25.326.

12. DISPONIBILIDAD: Los Términos y Condiciones se encuentra a disposición de cualquier interesado en el sitio web de los ORGANIZADORES <https://www.argentina.gob.ar/salud/celiaquia> y <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial>

13. JURISDICCIÓN: El presente concurso se regirá por las Leyes de la República Argentina. Para cualquier controversia originada en la presente promoción regirá la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

